

1- El alquiler de todos los equipos de seguimiento y medición propiedad del Coaat Granada, queda reservado exclusivamente a los COLEGIADOS de Granada, que se encuentren en situación de plenos derechos.

2.- Por tratarse de unos instrumentos de precisión, no se podrán utilizar sin haber realizado el curso de aprendizaje y manejo, o bien se acredite sus conocimientos ante los responsables del colegio.

3.- La reserva de los equipos se solicitará, con un mínimo de un día laborable de antelación, a través del correo electrónico d.tecnico@coaatgr.com, indicando en el asunto RESERVA GPS y en el correo, fecha de retirada, nombre y número de colegiado, una vez verificada por parte del Colegio la disponibilidad del equipo, la reserva quedará confirmada y podrá proceder a su retirada.

4.- La retirada y devolución se realizará por el propio colegiado en el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Granada.

5.- Se establece el siguiente horario para la devolución, control y retirada del equipo:

Retirada del Colegio: de 12:30 a 14 horas

Devolución al Colegio: de 09:30 a 11 horas (con comprobación de todos los elementos)

Hay que tener presente al compañero que está esperando la devolución para realizar su trabajo y los perjuicios que le pueden ocasionar.

El plazo máximo de préstamo es de dos días, pasados los cuales se impondrá una penalización de 60 euros por día laborable transcurrido hasta la entrega del mismo. La entrega pasadas las 11 horas, se considera un día más.

6.- El instrumento se entrega en perfecto estado, en su caja, incluyendo todos los materiales que se indican en el documento de préstamo. Si se observa algún deterioro o mal funcionamiento se debe notificar de forma inmediata al Colegio, para su reparación.

7.- La pérdida o deterioro por mal uso de cualquiera de los componentes de los equipos dará lugar a la obligación de abonar el importe de reparación o reposición por parte del colegiado.

Si se observa un uso inadecuado por parte del colegiado, la Junta de Gobierno se reserva la facultad de negarle su uso en ocasiones posteriores.

8.- El colegiado autoriza expresamente al Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Granada a detraer de su cuenta colegial las cantidades que puedan resultar de la aplicación de las condiciones anteriormente descritas.

9.- La solicitud de préstamo de los equipos implica la aceptación de las presentes condiciones.